

Referencia:	2019/00025941V
Asunto:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO.
Interesado:	
Representante:	

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

Considerando que la **Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)**, aprobada el 8 de noviembre, en su **artículo 116** apartado 4, relativo a la iniciación y contenido del expediente de contratación, recoge que debe justificarse adecuadamente entre otros, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

PRIMERO. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se propone como medio para que los licitadores acrediten la **Solvencia Económica y Financiera** de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 87.1 párrafo a) y b) de la LCSP**, el siguiente:

Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

En todo caso, ya que este contrato se divide por lotes, el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual al valor estimado anual del lote a la que presenten proposición, es decir:

LOTE Nº1	199.910,80 €
LOTE Nº2	619.788,00 €
LOTE Nº3	34.741,36 €

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la **declaración del empresario** indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

SEGUNDO: SOLVENCIA TÉCNICA.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 89**, en los contratos de suministros, la solvencia de los empresarios deberá acreditarse, por los medios siguientes:

✓ **RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.**

Se acreditará mediante una **relación de los principales suministros** realizados de igual o similar naturaleza que los que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de **los tres últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Al respecto se propone que el requisito mínimo sea que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del precio base anual de licitación de cada uno de los lotes, esto es:

LOTE Nº1	139.937,56 €
LOTE Nº2	433.851,60 €
LOTE Nº3	25.048,52 €

✓ **HABILITACIÓN EMPRESARIAL:**

Además de la documentación acreditativa de la solvencia exigida, se aportará la siguiente documentación:

Lote nº 1: Acreditación fehaciente que reúnen la condición de distribuidor al por menor de productos petrolíferos, en los términos previstos en el artículo 43.1, apartados a) y b) de la Ley 34/1.998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 11/2013, de 26 de junio y por la Ley 8/2015, de 21 de mayo. Deberán estar inscritas en el Registro de instalaciones reguladas por la ITC MI-IP04 " Instalaciones para suministro a vehículos" para suministro a vehículos con venta a terceros, Estaciones de Servicio, de la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias exigido en el artículo 44 de la citada Ley. Para su justificación, el adjudicatario, deberán aportar, antes del inicio de la prestación al departamento responsable, certificado o documento acreditativo.

Lote nº 2: Acreditación fehaciente de estar inscritos en el Registro de Operadores al por mayor de productos petrolíferos, en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 34/1.998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 11/2013, de 26 de junio y por la Ley 8/2015, de 21

de mayo. Para su justificación, el adjudicatario, deberán aportar, antes del inicio de la prestación al departamento responsable, certificado o documento acreditativo.

Lote nº 3 Deberá acreditar que es **gestor autorizado** para las operaciones de recogida y transporte de los aceites industriales usados y de su correcta gestión ambiental o, en su caso, se indicará **el Sistema Integrado de Gestión** previsto para la gestión del aceite usado.

EMPRESAS LICITADORAS DE NUEVA CREACIÓN

De conformidad con el **artículo 89.1 h) de la LCSP, si la empresa licitadora es de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tiene una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el siguiente medio:

Lote 1: “Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa”. Descripción y ubicación de las estaciones de servicio en la isla de Fuerteventura donde se puede repostar.

Lote 2: “Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa”. Descripción y ubicación de las instalaciones en la isla de Fuerteventura donde se realice el suministro.

Lote3: “Muestras y descripción y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante” Presentar un catálogo de los productos a suministrar con la descripción y características de cada uno de los productos.

TERCERO. - CLASIFICACIÓN

En base al artículo 77 de la LCSP, para los contratos de suministros no será exigible la clasificación del empresario.

CUARTO: PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, el Órgano de Contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del Órgano de Contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo

En aplicación del artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario.

Sociales: La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- a. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- b. El objeto del contrato se desarrollará respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- c. Adopción de las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar, aportando los documentos justificativos correspondientes, el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
 - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria se compromete a la retirada de los aceites usados, bien por ellos mismos (siempre que estén autorizados) o bien por un gestor autorizado, para su valorización o eliminación, cumpliendo con la normativa sobre aceites usados (RD 679/2006). Para ello, deberá aportar antes de la firma del contrato Declaración responsable en la que se comprometa a ello, facilitando, en su caso, los datos de la empresa autorizada que lleve a cabo de dicha retirada y eliminación. En las facturas que emitan trimestralmente, deberán adjuntar el justificante de la valorización o eliminación de los aceites usados por ellos mismo o bien la entrega de los aceites usados al gestor autorizado. En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad del 5% del valor total del contrato (igic excluido).

QUINTO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 1:

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, por orden decreciente y con arreglo a las valoraciones expuestas.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Propuesta económica	70 puntos
Número de estaciones de servicio ubicadas en la isla de Fuerteventura donde se pueda repostar	30 puntos

A. Propuesta económica. Hasta 70 puntos.

Las ofertas económicas se clasificarán atendiendo al porcentaje de descuento más alto ofertado sobre el precio de venta de los productos tal y como se explica en el **punto 3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas**.

Para la valoración del mismo se procederá a asignar a cada licitador la puntuación correspondiente de la siguiente forma: a la oferta más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura le corresponderá la máxima puntuación, 70 puntos, valorándose con 0 puntos la proposición que no ofrezca ningún porcentaje de descuento. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_0 * O_i)}{O_0}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

Pi = Puntuación de cada oferta.

Po = Puntuación máxima posible.

Oi = Porcentaje de descuento de la oferta que se pretende puntuar.

Oo = Mayor porcentaje de descuento de las ofertas presentadas.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal

B. Requisitos de la empresa adjudicataria. Hasta 30 puntos

El adjudicatario podrá contar con una amplia red de estaciones de servicio en diferentes puntos de la isla de Fuerteventura, de tal forma que queden cubiertas la zona norte, zona sur y zona centro. Todas ellas deben poder ser utilizadas por los vehículos autorizados por el Cabildo de Fuerteventura.

De tal manera el licitador podrá ofertar el suministro en al menos una estación de servicio en los municipios de Tuineje Pájara y La Oliva, además de otras adicionales en Puerto del Rosario, de arreglo al siguiente reparto de puntos que corresponden con la importancia de los suministros en determinados municipios por la existencia de centros de trabajo del Cabildo de Fuerteventura.

- **Tuineje..... 10 puntos**
- **Pájara..... 8 puntos**
- **La Oliva..... 8 puntos**
- **Puerto del Rosario..... 4 puntos**

Si las empresas licitadoras ofertan al menos una estación de servicio en los municipios reseñados, a excepción de Puerto del Rosario que han de ofertar al menos una adicional a la solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, obtendrán los puntos reseñados anteriormente por cada municipio. En caso de no ofertar estación de servicio por municipio, o adicional en Puerto del Rosario, obtendrán cero puntos para los municipios en las que no la presenten.

La puntuación total de este apartado será la suma de los puntos obtenidos para cada uno de los municipios.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 2:

Para la adjudicación del presente contrato, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en su apartado 3 g) el precio será el factor determinante para la adjudicación, ya que las prestaciones están técnicamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase.

A. Propuesta económica. Hasta 100 puntos.

Las ofertas económicas se clasificarán atendiendo al porcentaje de descuento de descuento más alto ofertado sobre el precio semanal en España del Gasoil de Automoción según se publica en el OIL BULLETIN PETROLIER (Boletín del Petróleo de la Dirección General de Energía de la Unión Europea), para el gasóleo (I) de automoción (Automotive gas oil (I)), excluidos impuestos y expresados en euros por m³.

Para la valoración del mismo se procederá a asignar a cada licitador la puntuación correspondiente de la siguiente forma: a la oferta más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura le corresponderá la máxima puntuación, 100, puntos, valorándose con 0 puntos la proposición que no ofrezca ningún porcentaje de descuento. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_0 * O_i)}{O_0}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

Pi = Puntuación de cada oferta.

Po = Puntuación máxima posible. (100 puntos)

Oi = Porcentaje de descuento de la oferta que se pretende puntuar.

Oo = Mayor porcentaje de descuento de las ofertas presentadas.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 3:

Para la adjudicación del presente contrato, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en su apartado 3 g) el precio será el factor determinante para la adjudicación, ya que las prestaciones están técnicamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase.

A. Propuesta económica. Hasta 100 puntos.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se clasificarán atendiendo al precio más bajo ofertado. No se valorarán aquellos lubricantes que no cumplan con las características mínimas exigidas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorará el precio más bajo ofertado por bidón (205 L, 208 L) y por envase (20L), para cada uno de los productos.

LUBRICANTES	BIDONES	PUNTUACIÓN
10W 40 Vehículos Ligeros	205 L	Máximo 15 puntos
10W 40 Vehículos Industriales	205 L	Máximo 15 puntos
ISO VG- 68	205 L	Máximo 11 puntos
ISO VG- 46	205 L	Máximo 11 puntos
CAT AC.HYD ADV. 10	208 L	Máximo 7 puntos
CAT AC. DEO 15W40	208 L	Máximo 7 puntos
5W 30 VEHIC. FILTRO DE PARTICULAS	205 L	Máximo 7 puntos
Aceite de Transmisiones TO-4 50W	205 L	Máximo 5 puntos
Serie 3 SAE30 W	205 L	Máximo 5 puntos
Aceite de Transmisiones 80W90	205 L	Máximo 5 puntos
GRASA DURA EP 2	20 L	Máximo 3 puntos
GRASA DURA EP 2	205 L	Máximo 3 puntos
ATF 70 (TIPO DEXRON II) 10W	1 L	Máximo 3 puntos
Aceite de Transmisiones TO-4 10W	205 L	Máximo 3 puntos

Las ofertas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (O₀) le corresponderá veinte, diez, siete, cinco o tres (15, 11, 7, 5 ó 3) puntos según corresponda, de modo que P₀ = 15, 11, 7, 5 ó 3. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_0 * O_0)}{O_i}, \quad i= 1, 2,3,\dots$$

Donde: "P_i" es la puntuación de cada oferta, "P₀" es la puntuación máxima, "O₀" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y "O_i" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.



Cabildo Insular de Fuerteventura

La puntuación final de cada licitador será la de la suma obtenida, por aplicación de este criterio de valoración, por cada uno de los productos ofertados. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

**ANEXO I. MODELO PROPOSICIÓN DE CRITERIOS
LOTE Nº 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AUTOMOCIÓN EN ESTACIONES DE
SERVICIO**

D....., con domicilio en....., calle..... y D.N.I. nº....., en nombre propio o en representación de la empresa mercantil....., con domicilio en....., calle....., C.P., teléfono.....y C.I.F.,

DECLARO

1. Que estoy informado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato denominado "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AUTOMOCIÓN EN ESTACIONES DE SERVICIO**" cuyo contenido declaro conocer y acepto en su totalidad.
2. Que me comprometo a tomar a mi cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, ofertando en las siguientes condiciones:

A. Porcentaje de descuento sobre precio de venta:

	PORCENTAJE DE DESCUENTO POR LITRO (%)
Todos los tipos de Combustible	

B. Estaciones de servicio ubicadas en la isla de Fuerteventura donde se puede repostar: (marcar con una X):

MUNICIPIO	"0" Estaciones de Servicio	1 o más Estac. de Servicio
TUINEJE		
PAJARA		
LA OLIVA		
PUERTO DEL ROSARIO (adicional)		

Lugar, fecha y firma de la licitadora.



Cabildo Insular de Fuerteventura

ANEXO II. MODELO PROPOSICIÓN DE CRITERIOS

LOTE Nº 2: SUMINISTRO DE GASÓLEO EN INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN A CAMIÓN CISTERNA PROPIEDAD DEL CABILDO EN PUERTO DEL ROSARIO Y EN LOS DEPÓSITOS QUE EL CABILDO TIENE EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA.

D....., con domicilio en....., calle..... y D.N.I. nº....., en nombre propio o en representación de la empresa mercantil....., con domicilio en....., calle....., C.P., teléfono.....y C.I.F.,

DECLARO

3. Que estoy informado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato denominado "**SUMINISTRO DE GASÓLEO EN INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN A CAMIÓN CISTERNA PROPIEDAD DEL CABILDO EN PUERTO DEL ROSARIO Y EN LOS DEPÓSITOS QUE EL CABILDO TIENE EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA**" cuyo contenido declaro conocer y acepto en su totalidad.
4. Que me comprometo a tomar a mi cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, ofertando en las siguientes condiciones:

C. Porcentaje de descuento sobre el precio en España del Gasóleo de Automoción, antes de impuestos, según el OIL BULLETIN PETROLIER (Boletín del Petróleo de la Dirección General de Energía de la Unión Europea)

COMBUSTIBLE	DESCUENTO (%)
GASOLEO TIPO A	

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

**ANEXO III. MODELO PROPOSICIÓN DE CRITERIOS
LOTE Nº 3: LUBRICANTES, ACEITES Y GRASAS**

D....., con domicilio en....., calle..... y D.N.I. nº....., en nombre propio o en representación de la empresa mercantil....., con domicilio en....., calle....., C.P., teléfono.....y C.I.F.,

DECLARO

5. Que estoy informado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato denominado **“LUBRICANTES, ACEITES Y GRASAS”** cuyo contenido declaro conocer y acepto en su totalidad.
6. Que me comprometo a tomar a mi cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, ofertando en las siguientes condiciones:

D. Precio de venta:

LUBRICANTES	BIDONES	PRECIO
10W 40 Vehículos Ligeros	205 L	
10W 40 Vehículos Industriales	205 L	
ISO VG- 68	205 L	
ISO VG- 46	205 L	
CAT AC.HYD ADV. 10	208 L	
CAT AC. DEO 15W40	208 L	
5W 30 VEHIC. FILTRO DE PARTICULAS	205 L	
Aceite de Transmisiones TO-4 50W	205 L	
Serie 3 SAE30 W	205 L	
Aceite de Transmisiones 80W90	205 L	
GRASA DURA EP 2	20 L	
GRASA DURA EP 2	205 L	
ATF 70 (TIPO DEXRON II) 10W	1 L	
Aceite de Transmisiones TO-4 10W	205 L	

Lugar, fecha y firma de la licitadora.



Cabildo Insular de Fuerteventura